

## RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS MÁS FRECUENTES

*Fuente:*

### **Superintendencia de Riesgos del Trabajo**

***¿Cómo debe actuarse cuando existe una divergencia entre la aseguradora y el trabajador damnificado, referido al porcentaje de incapacidad otorgado?***

El trabajador debe dirigirse a la Comisión Médica de su zona, y presentar el reclamo.

***¿Cuáles son las provincias que se encuentran autorizadas para la realización del visado y la fiscalización de los exámenes preocupacionales?***

Las provincias que poseen autorización son: Buenos Aires Catamarca Chaco Chubut Corrientes Formosa La Rioja Mendoza Misiones Río Negro Salta San Juan San Luis Santiago del Estero Tierra del Fuego Tucumán y otras que se fueron agregando.

***¿Cuáles son las provincias que tienen firmados convenios complementarios con la SRT en materia de higiene y seguridad?***

Todas las Provincias.

***¿Cuáles son los exámenes médicos contemplados por el Sistema de Riesgos del Trabajo?***

El Sistema de Riesgos del Trabajo contempla los siguientes exámenes médicos: 1. preocupacionales o de ingreso; 2. periódicos; 3. previos a una transferencia de actividad; 4. posteriores a una ausencia prolongada; y 5. previos a la terminación de la relación laboral o de ingreso.

***¿Cuáles son los tipos de infortunios laborales que contempla la Ley 24.557 sobre Riesgos del Trabajo para su resarcimiento?***

a) Accidente de trabajo: todo acontecimiento súbito y violento ocurrido por el hecho o en ocasión del trabajo. b) Accidente en itinere: todo acontecimiento súbito y violento ocurrido en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo, siempre y cuando el damnificado no hubiere interrumpido o alterado dicho trayecto por causas ajenas al trabajo. c) Enfermedad profesional: aquellas enfermedades que se encuentran incluidas en el Listado de Enfermedades Profesionales aprobado por el Poder Ejecutivo. Dicho listado es taxativo y cerrado, pero identifica para cada enfermedad, el agente de riesgo, el cuadro clínico correspondiente y la actividad laboral donde se puede producir la exposición.

***¿Debe realizarse algún trámite ante la Superintendencia de Riesgos del Trabajo antes de iniciar un expediente en la ANSeS por jubilación diferencial (por invalidez)?***

Los trámites por jubilaciones se inician directamente la ANSeS, sin necesidad de realizar tramitación alguna ante la SRT.

***¿Dónde se fiscalizan los exámenes preocupacionales?***

Los empleadores deben presentar una nota ante su aseguradora, informando la realización del examen y las secuelas incapacitantes preexistentes detectadas al trabajador. En la Provincia de Buenos Aires, los exámenes son fiscalizados por las distintas delegaciones de la Subsecretaría de Trabajo. En el resto del país, el procedimiento es idéntico, pero sólo rige en aquellas provincias que firmaron convenios.

***¿Es obligatoria la realización de los exámenes médicos previos a la terminación de la relación laboral (o de egreso)?***

No. Su realización es optativa. El plazo en que podrán llevarse a cabo es entre los diez días anteriores y los treinta días posteriores a la terminación de la relación laboral.

***¿Es obligatoria la realización de los exámenes médicos previos a una transferencia de actividad?***

Es obligatoria la realización de los exámenes previos a una transferencia de actividad toda vez que dicho cambio implique el comienzo de una eventual exposición a uno o más agentes de riesgo determinados con anterioridad. Cuando el cambio de tareas conlleve el cese de la eventual exposición a los agentes de riesgo antes mencionados, el examen previsto tendrá carácter optativo.

***¿Es obligatoria la realización de los exámenes periódicos?***

Estos exámenes tienen por objetivo la detección precoz de afecciones producidas por aquellos agentes de riesgo a los cuales el trabajador se encuentre expuesto con motivo de sus tareas, con el fin de evitar el desarrollo de enfermedades profesionales. Su realización es obligatoria en todos los casos en que exista exposición a los agentes de riesgo mencionados. Para una mayor información sobre este tema puede consultarse la Resolución SRT 43/97.

***¿Es obligatoria la realización de los exámenes posteriores a ausencias prolongadas?***

No. Son de carácter optativo, pero sólo podrán realizarse en forma previa al reinicio de las actividades del trabajador.

***¿Es obligatoria la realización del examen preocupacional?***

Sí. Su realización es obligatoria y debe efectuarse antes de iniciar la relación laboral. Este examen tiene como propósito determinar la aptitud del postulante, conforme a sus condiciones psicofísicas, también servirán para detectar patologías preexistentes. La realización del mismo es responsabilidad del empleador, sin perjuicio de que el empleador pueda convenir con su aseguradora la realización de los mismos.

### ¿Qué debe hacerse ante la presencia de un trabajador que se encuentra expuesto a un riesgo grave e inminente?

Hay dos situaciones posibles: a) Que el riesgo se encuentre en el lugar de trabajo donde Ud. pertenece: En este caso, Ud. deberá dar aviso a su empleador. Si éste se niega a dar solución al tema, deberá comunicarse con la ART a la cual su empleador se hubiera afiliado. Si éste no se hallara afiliado a una ART, deberá denunciar tal situación a la Superintendencia de Riesgo del Trabajo. b) Si Ud., como ciudadano, ve a un trabajador que se halla expuesto a un riesgo grave e inminente: En este caso, deberá denunciar tal situación ante la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.

### ¿Qué es PAP (Programa de Acciones para la Prevención) y qué pueden hacer las provincias que hayan suscrito este convenio?

El Programa de Acciones para la Prevención (PAP) sistematiza y articula una serie de instrumentos complementarios con el objetivo de mejorar en forma gradual las condiciones y el medio ambiente de trabajo. En virtud del PAP, las provincias pueden: - fiscalizar las condiciones de higiene y seguridad en el trabajo; - realizar sumarios; - recibir pagos voluntarios; - aplicar las sanciones correspondientes.

### ¿Qué puede hacer un trabajador no registrado ante un accidente laboral?

Debe regularizar su situación en la Policía del Trabajo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación. Una vez regularizada su situación, y si el empleador reconoce la relación laboral, el trabajador debe dirigirse a la aseguradora a la que su empleador esté afiliado, o a la Comisión Médica que le correspondiere, para presentar el reclamo de las prestaciones pertinentes. Si el empleador no reconociera la relación laboral con el trabajador, éste deberá procurar su demostración mediante un juicio sumarísimo ante la Justicia, o en una audiencia en el organismo laboral competente.

### ¿Qué sucede cuando el trabajador solicita un tipo particular de prestación en especie y la aseguradora responde negativamente a su reclamo?

El trabajador debe dirigirse a la Comisión Médica de su zona, y presentar el reclamo.

### ¿Quién es el responsable de otorgar la prestación dineraria por salarios caídos en caso de Incapacidad Laboral Temporal?

La prestación dineraria correspondiente a los diez primeros días estará a cargo del empleador, las ART deberán pagar a partir del día undécimo de acaecido en infortunio laboral. En los casos en que el trabajador siniestrado fallezca, ¿acceden sus derechohabientes a algún tipo de pensión? Sí, los derechohabientes accederán a la pensión por fallecimiento prevista según el régimen previsional al que estuviere afiliado el damnificado. Se deberán realizar trámites diferenciados según se encuentre afiliado al sistema de capitalización o al sistema de reparto

### ¿Quiénes están habilitados para inspeccionar las condiciones de higiene y seguridad en el trabajo?

El poder de policía del trabajo es facultad del Estado, en este caso, la Superintendencia de Riesgos del Trabajo. Esta, por su parte, ha delegado el control de las condiciones de higiene y seguridad en el trabajo en las ART, quienes a su vez son fiscalizadas por la SRT. Asimismo, la Superintendencia inspecciona las condiciones de higiene y seguridad en los lugares de trabajo.

### ¿Quiénes son los responsables de hacer efectivo el pago de las prestaciones dinerarias?

Los empleadores y las aseguradoras de riesgos del trabajo (ART), cada cual en la parte que le correspondiere, deberán hacer efectivo el pago de las prestaciones dinerarias para cada caso enunciado en la normativa. El cálculo de la prestación dineraria a recibir por el trabajador se hará teniendo en cuenta el tipo de incapacidad sufrida a consecuencia de la ocurrencia del infortunio laboral. Para mayor información, ver el artículo 13 de la Ley 24.557 sobre Riesgos del Trabajo.

### ¿Quiénes son los responsables del cumplimiento de las normas de higiene y seguridad en el lugar de trabajo?

Los responsables de la adopción de las normas legales para prevenir los riesgos del trabajo son los empleadores, los trabajadores y las aseguradoras de riesgos del trabajo. Estas controlarán las acciones específicas para el mejoramiento de las condiciones de higiene y seguridad en el trabajo, y denunciarán los incumplimientos ante la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.

### ¿Si en mi establecimiento se accidenta un trabajador contratado por agencia de trabajo temporario, quién se hace cargo de las prestaciones correspondientes?

La asistencia deberá proveerla la Aseguradora a la que se encuentre afiliado el empleador (la agencia de personal temporario).

### ¿Si se hubiesen firmado dos contratos, en distintas fechas, por cambio de Aseguradora, ¿qué fecha se considerará para el cumplimiento del Plan de Mejoramiento?

Cualquiera fuese la fecha de firma del contrato, la fecha límite para cumplir con el Plan de Mejoramiento es el 31 de diciembre de 1998.



**ATIHST**  
CONSULTORA  
ASESORAMIENTO TECNICO INTEGRAL EN  
HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO



3644-359809 3644-621547  
3644-359792  
WWW.ATIHST.COM.AR  
ADMINISTRADOR@ATIHST.COM.AR